

3885

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia

Que la presente es LA PLATA, 30 DIC 2010
por los artículos 66 de la Ley Nº 14.062 y 144 preámbulo de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires



VISTO el expediente Nº 21710-817/10 del Ministerio de Desarrollo Social por el cual se tramita la designación de tres (3) personas en cargos de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, en el marco de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que las personas cuya designación se propicia vienen desempeñándose en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones mediante becas;

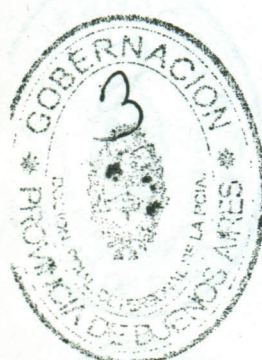
Que los cargos a afectar en la presente designación son los creados por el artículo 66 apartado 1) inciso g) de la Ley Nº 14.062 - Presupuesto Ejercicio General 2010 - en el Ministerio de Desarrollo Social, con destino al pase a planta de becarios pertenecientes a la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que resulta imprescindible para ese Organismo contar con los recursos humanos necesarios que permitan continuar con el servicio que se ofrece a la población en materia de adicciones;

Que lo propiciado se encuentra contemplado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96;

Que por Decreto Nº 2670/08 se estableció que los ingresos para los Agrupamientos Obrero, Servicio y Administrativo del Régimen de la Ley Nº 10.430 y sus modificatorias, serán por la Categoría 5 del respectivo Agrupamiento;

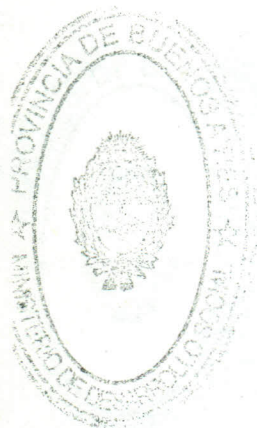
Que corresponde sea exceptuada la presente medida de las previsiones contenidas en el Decreto Nº 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

AMPLIACIÓN: Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 66 de la Ley N° 14.062 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incrementar, en virtud de las disposiciones del artículo 66 apartado 1) inciso g) de la Ley N° 14.062, los cargos aprobados por el artículo 7º de la citada Ley, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18 - Ministerio de Desarrollo Social, en tres (3) cargos de acuerdo al siguiente detalle:

- PRG 021 AES 0001
- Finalidad 3, Función 2
- Fuente de Financiamiento 1.1
- Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2
- Régimen Estatutario 01
- Agrupamiento Ocupacional 03..... un (1) cargos.
- Agrupamiento Ocupacional 01..... dos (2) cargos.



ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del Número de Cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062,

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

Planilla 26 de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Desarrollo Social

Planta Temporaria.....tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Atención a las Adicciones, Dirección Provincial de Atención a las Adicciones - Dirección de Coordinación Regional, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, a las personas que se mencionan seguidamente en cargos de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado y con un régimen horario semanal de treinta (30) horas de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96:

- Con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Administrativo:

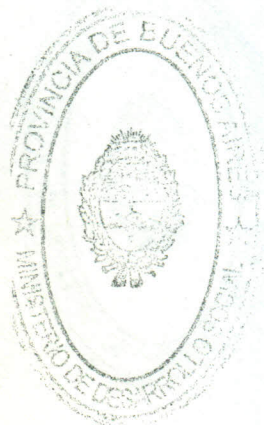
Luis Alberto ALVAREZ (D.N.I. Nº M 7.698.905 - Clase 1949).

- Con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Servicio:

Stella Maris ESAINS (L.C. Nº 6.211.850 - Clase 1950) y Nélica RICARTEZ (D.N.I. Nº 13.243.693 - Clase 1957).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir de la fecha de notificación, que se limitaran las becas asignadas a las personas que se consignan en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Ministerio de Economía, a efectuar la transferencia de créditos correspondiente a las designaciones dispuestas por el artículo 3º, de acuerdo a lo normado



E

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

por el artículo 70 de la Ley N° 14.062 - Presupuesto General Ejercicio 2010.



ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Jurisdicción 11118: Ministerio de Desarrollo Social - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1-1 - PRG 021 - AES 001 - Partida Principal 1 - Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01: Ley N° 10.430 - Agrupamientos Ocupacionales 01 y 03.

ARTÍCULO 7°. Exceptuar al presente de las previsiones contenidas en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Economía.



ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3885



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

BALDUINO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía